



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento de saneamiento de agua, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	No existe normativa local en el municipio de Tarifa reguladora del servicio de saneamiento de aguas residuales, aplicándose de forma supletoria la normativa estatal vigente.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Dotar al municipio de Tarifa de un instrumento regulador de las condiciones de la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales en el término municipal conforme a la normativa reguladora.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	En virtud de las competencias de los municipios recogidas en Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa aplicable, es necesario disponer de un Reglamento que regule el ejercicio de dichas competencias en materia de saneamiento de agua residual, adaptada a las particularidades del municipio, junto a la conveniencia de establecer procedimientos dirigidos a mejorar las condiciones en las que se presta el servicio de saneamiento y depuración de agua en el término municipal de Tarifa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
04/07/2022 | Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f1f6d6eef4434592847c7e658e18bb19001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OBJETIVOS DE LA NORMA	Este Reglamento tiene por objeto dotar a las personas usuarias del servicio de saneamiento de un instrumento eficaz para regular las condiciones de prestación del servicio.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, mediante ordenanzas y reglamentos.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 26 de julio de 2022.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 4 de julio de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
04/07/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f1f6d6eef4434592847c7e658e18bb19001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

